

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, abril 15 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 944/84-Cde nº 1/85 del Registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Privada nº 91/85, "In Situ", a // los efectos de lograr la provisión de té, yerba mate y azúcar, con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 711/84 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 28 de diciembre ppdo. (Confr. fs. 1/1 vta.), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 15.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º .- Aprobar la Licitación Privada nº 91/85 y adjudicar a la firma "HIPOLITO CALVI e HIJOS" -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 10 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO // MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ a. 585.185.-), Neto.

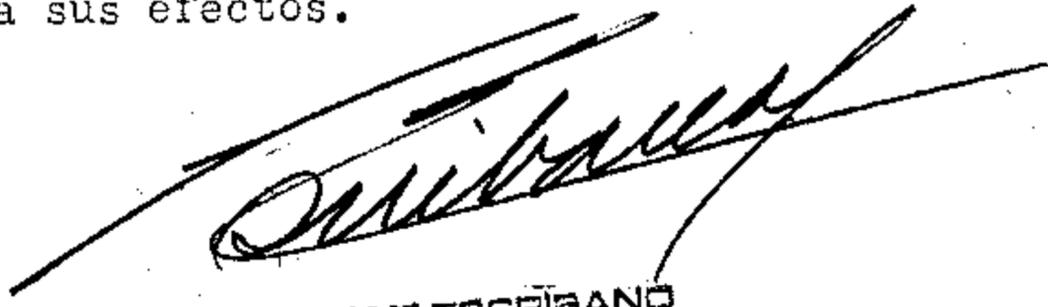
2º .- Declarar desierto -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 15- el renglón nº 2 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el Art. 61, Inc. 49, apart. i) del Decreto Ley 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

////

////

3º.- Imputar el presente gasto a la Cuenta "Alimentos y Productos Agropecuarios" (P. 002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985 (Art. 13 de la Ley de Contabilidad).

4º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION